

ñores Dr. José Augusto Vega Imbert, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores; Lic. Hatuey De Camps, Secretario de Estado de la Presidencia; Lic. Bernardo Vega, Gobernador del Banco Central de la República Dominicana; Arq. Leopoldo Espaillat Nanita, Presidente de la Refinería Dominicana de Petróleo, S. A.; Dr. Rodolfo Leyba Polanco, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores; Dr. Bienvenido Hazim, Embajador de la República en Venezuela; Carlos A. Bermúdez, Presidente del Consejo de Directores de la Rosario Dominicana, S. A.; Carlos Morales, Presidente de la Gulf And Western Americas Corporation y Vincenzo Mastrolilli, Presidente Administrador de la firma **Siboney**.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1756, que concede exequátur a favor del señor Aquiles Farías, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Panamá en Santo Domingo

G.O. No. 9630 del 31 de Enero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1756

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico: Se concede exequátur a favor del Sr. Aquiles Farías, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honora-

rio de Panamá en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero de del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1757, que nombra varios funcionarios judiciales

G.O. No. 9629 del 16 de Enero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1757

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— El Sr. Pedro José Lugo Ubiera, queda designado Fiscalizador del municipio de San Rafael del Yuma, en sustitución del Dr. Angel Radhamés Franjul Pérez.

Artículo 2.— El Dr. Ricardo Antonio Cross Castillo, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del municipio de Pedernales.

Artículo 3.— La Dra. Digna Esther Canela Ramírez, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del municipio de San Pedro de Macorís, en sustitución del Dr. Angel A. de Jesús Carrasco V.

Artículo 4.— La Dra. Marcelina M. Hernández Japa, queda